

Reembolso consulta médica	Pensionado (*)	Carga familiar (**)
Medicina General	\$900 (*)	50%
Especialidad Urología	\$900 (*)	30%
Especialidad Traumatología y Ortopedia	\$900 (*)	30%
Especialidad Geriátrica, Oftalmología	\$900 (*)	30%
Especialidad Otorrinolaringología, Neurología y Ginecología	\$900 (*)	30%
Otras Especialidades	50% (**)	30%

(*) Se reembolsa la diferencia entre el copago del arancel Fonasa nivel 3 correspondiente a la prestación y \$900.

(**) Se reembolsa el porcentaje indicado del arancel Fonasa nivel 3 correspondiente a la prestación.

Reembolso exámenes de laboratorio	Pensionado	Carga familiar
Perfil Lipídico, Perfil Bioquímico, Hemograma	60%	30%
Venosa Adulto, Orina Completa	85%	30%
Antígeno Prostático	60%	30%
Perfil Hepático	60%	30%
Glucosa en Sangre, Hemograma, Creatinina en Sangre	85%	30%
Hemoglobina Glicosilada	60%	30%
Urocultivo	60%	30%
Otros Laboratorio	50%	30%

Se reembolsa el porcentaje indicado del arancel Fonasa nivel 3 correspondiente a la prestación. Existen periodos del año en que algunas de estas prestaciones tienen reembolso del 100% del arancel Fonasa nivel 3 para prestaciones al afiliado titular. Dichos periodos son informados oportunamente a través del sitio web www.caja18.cl.

Reembolso rayos (**)	Pensionado	Carga	Arancel Fonasa
Resonancia Magnética / Resonancia Magnética Hipotálamo-Hipófisis	30%	20%	F1
Tomografía Computarizada de Hipotálamo - Hipófisis	30%	20%	F2
Mamografía Bilateral (*)	40%	20%	F3
Densitometría Osea (incluye fotón doble, columna, cadera (unilateral/bilateral) o cuerpo entero)	40%	20%	F2
Ecocardiograma Doppler Color (*)	30%	20%	F2
Exámenes Radiológicos Simples (Radiografías, Tórax, entre otras)	30%	20%	F2

Como tope se reembolsa el porcentaje del arancel Fonasa del nivel indicado correspondiente a la prestación.

(*) Existen periodos del año en que algunas de estas prestaciones tienen reembolso del 100% del arancel Fonasa nivel indicado para prestaciones al afiliado titular. Dichos periodos son informados oportunamente a través del sitio www.caja18.cl.

(**) No se reembolsan: Código Fonasa: 04-02-xxx y los medios de contraste.

Reembolso procedimientos	Pensionado	Carga	Arancel Fonasa
Kinesiología y Fisioterapia	30%	20%	F2
Psicología: Sesiones de 45 minutos	30%	20%	
Gastroenterología: Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	30%	20%	
Neurología - Electro diagnóstico	30%	20%	
Electro cardiograma de esfuerzo	40%	20%	
Papanicolau (*)	40%	20%	F3

Como tope se reembolsa el porcentaje del arancel Fonasa del nivel indicado correspondiente a la prestación.

(*) Existen periodos del año en que algunas de estas prestaciones tiene reembolso del 100% del arancel Fonasa nivel indicado para prestaciones al afiliado titular. Dichos periodos son informados oportunamente a través del sitio www.caja18.cl.

Límite anual 3 UF para cada afiliado y para cada carga familiar

Plazo para reembolsar: 40 días corridos desde la fecha emisión del bono. Si no es el afiliado quien cobra el beneficio, la persona que lo solicite deberá adjuntar un poder simple del beneficiario, autorizando el cobro con una fotocopia de la cédula de identidad vigente del beneficiario.

Para poder hacer efectivo el reembolso por gastos médicos, deberá realizar lo siguiente:

- Atenderse con cualquiera de los Prestadores de la Red de Salud Autorizada por Caja 18, pagando el valor del bono correspondiente.
- Solicitar el reembolso del porcentaje del Copago correspondiente, en cualquier sucursal de Caja 18, presentando copia del bono y su cédula de identidad vigente. Consulte en www.caja18.cl. Red de Prestadores de Salud.

Farmacia

Descuentos en compra de medicamentos y productos naturales en farmacias en convenio. Acceda a este beneficio presentando su cédula de identidad. Farmacias en convenio, ver en www.caja18.cl.

Bonos en dinero por eventos

Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil	\$ 25.000
Bodas de Plata 25 años de matrimonio	\$ 25.000
Bodas de Oro 50 años de matrimonio	\$ 40.000
Bodas de Diamante 60 años de matrimonio	\$ 40.000
Defunción cónyuge o conviviente civil del pensionado	\$ 50.000
Defunción pensionado (*) devolución del 100% de los aportes del pensionado con tope de	\$ 50.000

(*) A partir del 1ero de marzo de 2023 será requisito para acceder a este bono que el pensionado se haya afiliado a Caja 18 con una edad igual o inferior a 75 años.

Requisitos generales para cobrar bonos por evento
Plazo máximo para requerir el pago del bono: 90 días contados desde la fecha del evento. Contar con 12 meses de afiliación continua a Caja 18.

Educación

Bonos a la excelencia académica

Requisitos: Promedio general mínimo para postular enseñanza básica 6,5; media: 6,3 y superior: 5,7

Certificado de Notas emitido por el establecimiento educacional con promedio anual.

Educación Superior (CFT. IP. U): Certificado de concentración de notas del período anual anterior al de la postulación, emitido por el establecimiento educacional, el que debe ser reconocido por el Ministerio de Educación. No Aplica a cursos, diplomados, magister, doctorados, escuelas de FFAA, Carabineros, PDI o Gendarmería.

Nivel Educativo	Cupos	Monto Bonos
1° a 4° Básico	1.800	\$ 11.000
5° a 8° Básico	2.100	\$ 13.000
1° a 2° Medio	900	\$ 20.000
3° a 4° Medio	1.200	\$ 20.000
Centro Formación Técnica (C.F.T.)	150	\$ 45.000
Instituto Profesional (I.P.)	500	\$ 45.000
Universidad	2.100	\$ 45.000
Educación Diferencial (*)	100	\$ 50.000
3 Mejores puntajes entre PDT de invierno y PAES 2022 (ambas rendidas en año 2022)	1 er lugar	\$ 300.000
	2 do lugar	\$ 200.000
	3 er lugar	\$ 100.000

Plazo de Postulación: consultar periodo de postulación en sitio web www.caja18.cl

Crédito Social

Créditos en cuotas fijas, en pesos. Sin Aval.

Turismo y Recreación

Convenios de descuento con agencias de turismo nacional e internacional.
Convenios con hoteles y restaurantes.

Programa Puntos Dorados

Beneficio que permitirá obtener el reembolso de todo o parte de los montos que los Beneficiarios hubieren desembolsado para el pago de bienes y/o servicios determinados por Caja 18, o bien, obtener una bonificación total o parcial del monto a pagar por dichos bienes y/o servicios; con cargo exclusivo a los puntos que acumulen en sus respectivas cuentas individuales. Para efectos del Programa, los puntos antes señalados, serán denominados "Puntos Dorados" y cada uno de dichos Puntos Dorados tendrá una equivalencia de \$1 (un peso chileno). Serán beneficiarios del Programa, los pensionados afiliados a Caja 18 que cumplan con los requisitos particulares establecidos en el reglamento respectivo, con excepción de aquellos afiliados que hubieren perdido la calidad de tal, de acuerdo al Reglamento del Programa. Los hechos o acontecimientos que otorgan Puntos Dorados a los Beneficiarios; la vigencia de los Puntos Dorados; así como los demás términos y condiciones constan en el Reglamento del Programa, disponible en el sitio web www.caja18.cl y sucursales Caja 18.

Consulte y visite nuestra página web: www.caja18.cl

Vigencia hasta Diciembre 2023, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran ser efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el DS N094 del año 1979 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y normativa vigente, previa comunicación de ello en sucursales y en el sitio web: www.caja18.cl. Mayor información sobre los términos y condiciones de los beneficios, en el Reglamento de Prestaciones Adicionales y en el Programa Anual de Prestaciones Adicionales de Caja 18, en sucursales y en el sitio web: www.caja18.cl